

Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional del Neuquén

SEMINARIO DE INGRESO A INGENIERÍA

Guía de estudio de Taller de Introducción a la Universidad



Estructura Universitaria

Autoridades UTN:

Rector: Ing. Héctor BROTTO

Vicerrector: Ing. Pablo Andrés ROSSO

Secretario Académico: Ing. Rudy Omar GRETHER

Secretario de Cultura y Extensión Universitaria: Ing. Juan Carlos GOMEZ

Secretario de Ciencia Técnica y Posgrado: Dr. Walter E. LEGNANI

Secretario de Consejo Superior: A.S. Ricardo SALLER Secretario Administrativo: Dr. Rogelio Antonio GÓMEZ

Secretario de Asuntos Estudiantiles: Sr. Juan Carlos AGÜERO

Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación: Ing. Andrés BURSZTYN

Secretario de Relaciones Internacionales: Ing. Rubén SORO Secretaria de Planeamiento: Lic. María Rosa ALMANDOZ

Autoridades Facultad Regional del Neuquén:

Decano: Ing. Pablo Oscar LISCOVSKY. Vicedecano: Dr. Ing. Luís Felipe SAPAG.

Secretaria Académica: Ing. Patricia GONZÁLEZ.

Secretario de Extensión Universitaria: Lic. Alejandro TORRES. Secretario de Ciencia y Tecnología: Dr. Ing. Luís Felipe SAPAG.

Secretaria Administrativa: Mg Cra. Noemí DÍAZ.

Secretaria de Gestión Universitaria: Prof. Ailén VÁZQUEZ,

Secretaría de Vinculación: Ing. Walter MARDONES



Unidad Nº 1:

La reforma universitaria del año 1918 en la ciudad de Córdoba.

- 1. Introducción
- 2. Antecedentes históricos
- 3. Antecedentes en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- 4. Los hechos de Córdoba
- 5. Sintetizando

Unidad Nº 2:

La creación de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) y de la Universidad Obrera Nacional (UON)

Unidad Nº 3:

Continuidad y repercusiones de la Reforma Universitaria del año 1918.

Unidad Nº 4:

La Universidad Tecnológica Nacional

- 1. Mapa físico
 - 1.1. Estructura de Gobierno de la UTN
 - 1.2. Estructura de Gobierno de la Facultad Regional del Neuquén
- 2. Algunas características de la Universidad actual
 - 2.1. Perfiles Institucionales
- 2.2. Marco legal
- 2.3. Orientaciones acerca de los funcionamientos de diversos departamentos y dependencias de la vida académica, vinculada a los estudiantes.



Unidad 1:

La Reforma Universitaria del año 1918 en la Ciudad de Córdoba¹

1.1 INTRODUCCIÓN

¿Alguna vez escucharon hablar de la Reforma del´18?

La Reforma Universitaria fue sintetizando, un movimiento social con base estudiantil que respondió a las nuevas ideas que imperaban en el mundo a principio del siglo XX y que no se reflejaban aún en nuestra sociedad.

Los valores fundamentales propuestos por la generación del '18 pueden resumirse en: nacionalismo, antiimperialismo, populismo, laicismo y posición anticlerical, americanismo, democracia y antitotalitarismo. En lo que se refiere a las cuestiones universitarias propiamente dichas, es posible distinguir dos aspectos bien marcados: uno que se refiere a la estructura interna de la Universidad (gobierno, nueva pedagogía y autonomía) y otro que se refiere a la función social de la misma (hoy lo llamaríamos responsabilidad social).

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los cambios sociales y políticos que se produjeron en el país a principios del siglo pasado, indudablemente han aportado su cuota de influencia sobre el movimiento social y cultural que más tarde se dio en llamar Reforma Universitaria. Entre esos hechos podemos citar:

- El voto secreto, universal, obligatorio, e individual consecuencia de la llamada ley Sáenz Peña de 1912. (para varones solamente)
- La participación parlamentaria de la minoría.
- La llegada al poder del primer gobierno popular surgido de la voluntad de las urnas, en 1916. (Hipólito Yrigoyen UCR)

Por aquel entonces, el espectro político argentino estaba constituido por Conservadores, Radicales y en menor proporción por Socialistas.

Los conservadores venían gobernando con fraudes desde lo que se conoce como la consolidación de la organización nacional, aproximadamente en 1880. Hacia 1912 tuvieron que ceder ante la presión popular encarnada por el UCR y sancionan la ya mencionada ley Sáenz Peña (voto secreto, universal, obligatorio, e individual y representación parlamentaria de la minoría). Nunca imaginaron perder el poder. Fue para ellos una sorpresa que Yrigoyen ganara las elecciones de 1916.

Cuando se producen los hechos de Córdoba en 1918, Yrigoyen los apoya pues la mayoría parlamentaria, el poder judicial y el aparato cultural de la Nación aún estaban controlados por los conservadores.

¹ Cuzzani-Giura, Introducción a la Universidad, Reforma Universitaria, FRBA. Buenos Aires 2000.



1.3 ANTECEDENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)

¿Por qué habrá sido en Córdoba?

La llamada ley Avellaneda (N° 1597 del año 1885) fue la primera ley universitaria de la Nación y estableció los lineamientos para el régimen administrativo y la estructura jurídica de las Universidades **Nacionales** (por ese entonces, solo dos: UNC desde 1856 y UBA desde 1881). También contemplaba la modalidad de nombramiento de los profesores y la de las autoridades. Asimismo, hizo responsables a las universidades de expedir los diplomas habilitantes para ejercicio de la profesión.

Sin embargo, la Universidad Nacional de Córdoba la desconoció de manera parcial (en lo referido a las formas de gobierno y designación de autoridades) y siguió rigiéndose parcialmente por su estatuto que había sido aprobado en 1879, bajo otro régimen legal. En ella, los cuerpos directivos prácticamente no se renovaban (por estatuto eran vitalicios) o se renovaban según conveniencias de índole personal (lo podía hacer el Rector de turno).

Los docentes a cargo de las cátedras tenían también carácter vitalicio, sin importar su desempeño al frente de la misma. No se permitían discusiones en torno de ideas no avaladas por la Universidad, como así tampoco se escuchaban los reclamos formulados por los estudiantes que, por entonces, tibiamente comenzaban a "agremiarse" en los de-nominados Centros de Estudiantes.

En este estado de cosas, la opinión del Clero cordobés era terminante a la hora de tomar decisiones ya que controlaba intrínsecamente a esta universidad anacrónica, excluyente y alejada de la ciencia.

Tal como lo reseña uno de los actores Arturo Orgaz:

"... se enseñaba bajo el nombre de Derecho público eclesiástico buena suma del Derecho canónico que imponía profesiones de fe inconciliables con el espíritu universitario; se enseñaba con el nombre de Filosofía del Derecho el ridículo, metafísico, absurdo y laberíntico Derecho natural...que en su bolilla 16 describía "los deberes para con los siervos"...la enseñanza en general era repetitiva, rutinaria y atrasada ... Se despreciaban las nuevas ciencias sociales y no había interés en crear laboratorios ni gabinetes científicos o hacer funcionar los pocos que existían..."

Actividad 1: Responder a la pregunta ¿Por qué habrá sido en córdoba la reforma universitaria?

1.4 LOS HECHOS DE CÓRDOBA

Los hechos fundamentales que dieron origen a la Reforma Universitaria en Córdoba en orden cronológico de tiempo, que irán marcando mes a mes los sucesos más importantes.

NOVIEMBRE DE 1917

A fines de 1917, el Centro de Estudiantes de Ingeniería protestó por una Ordenanza de Decanos que exigía nuevas condiciones (más estrictas) de asistencia a clases que trajo aparejada la primera huelga de estudiantes.



Por su parte, en Medicina, el 4 de diciembre del mismo año, los estudiantes denunciaron ante el Ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno radical de Hipólito Irigoyen (Dr. Salinas) la supresión del internado, en el Hospital de Clínicas en una acción que muchos historiadores interpretan como el disparador de los hechos de Córdoba del año siguiente.

En el petitorio se podía leer:

"En nombre de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas que presido, tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro, para dejar constancia de la más franca protesta contra la resolución de la Academia de Medicina de esta Universidad por la cual se suprime el internado del Hospital Nacional de Clínicas por razones de economía y moralidad que no existen. No escaparán al elevado criterio del Sr. Ministro, los múltiples perjuicios que reporta la medida aludida, máxime si se tiene en cuenta que en esa Facultad, el Internado del Hospital de Clínicas constituía la única escuela práctica para estudios médicos." Firma: Alfredo P. Dagano.

MARZO DE 1918

Al no darse satisfacción a sus pedidos constituyeron un comité "proreforma" de 8 delegados integrados por las tres Facultades integrantes por entonces de la UNC, que más tarde se transformó en la Federación Universitaria de Córdoba (FUC).

A los pocos días se funda una organización político-clerical contraria a las ideas renovadoras llamada **Corda Frates**, que luego funda una organización estudiantil vinculada para oponerse a la FUC. Se trataba casi de una logia reaccionaria integrada por un pequeño número de individuos que postulaba la continuidad del orden establecido y que proponía como Rector al conservador **Antonio Nores**.

Se podía leer en el Diario La Nación del 18 de Julio de 1917...

"... ¿Qué es la Corda? No es un partido, ni un club, ni nada que se le parezca. Es una tertulia de 12 caballeros católicos – ese es su más fuerte vínculo espiritual – y de edades aproximadas, muy unidos entre sí por lazos de amistad y aun de parentesco... universitarios en su mayoría, políticos casi todos... tienen gente de todos los partidos, tienen diputados de todos los rumbos. Así, caiga quien caiga, triunfe el que triunfe, la "Corda" sale siempre parada..."

El **20 de marzo** de 1918, las autoridades universitarias resolvieron no dar curso a ninguno de los reclamos estudiantiles. Ante ello, los alumnos reaccionaron con violencia, teniendo que intervenir la policía.

Once días después, el **31 de marzo**, los estudiantes reunidos en asamblea en el teatro Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba declararon la **huelga general** impidiendo de ese modo el normal inicio de las clases previsto por esos días. La convocatoria a la medida de fuerza decía: "La juventud de Córdoba, animada por un impulso irresistible de progreso, se halla en lucha con su vieja y ruinosa universidad. Sus autoridades regresivas, empecinadas en el mantenimiento del dogmatismo docente y en la defensa de intereses insostenibles, se oponen con desdeñoso autoritarismo al impostergable anhelo de renovación que desde largos años le reclaman en vano los propios hijos del vetusto hogar intelectual" y agregan más adelante "...nos levantamos para sacudir la esclavitud mental en que se pretende mantenernos"



ABRIL DE 1918

El 2 de abril como toda respuesta al reclamo estudiantil y sin siquiera intentar llevar a cabo un diálogo al respecto, el Consejo Superior de la Universidad clausuró las aulas hasta nueva resolución emitiendo el siguiente comunicado: "Atento a los reiterados actos de indisciplina que públicamente vienen realizando los estudiantes de distintas facultades de la Universidad, como ser: inasistencias colectivas a las clases, medios violentos para impedir la matriculación de los alumnos, falta de respeto a las personas de académicos y profesores, manifestaciones notorias de rebeldía contra las autoridades, queda prohibida la entrada al instituto a toda persona que no sea académico, profesor, o empleado del mismo."

Al día siguiente (**3 de abril** de 1918), el propio Rector de la Universidad (Julio Deheza), se dirige por nota al Ministro Salinas a los efectos de justificar la suspensión de las clases.

El 4 de abril, el Comité Estudiantil Pro-Reforma Universitaria también se dirigió a Salinas, pero en este caso para solicitarle la intervención de la Universidad por parte del Estado Nacional. En su misiva afirman: "... la clausura de las clases impuestas por el Sr. Rector obedece a un intento por mantener su predominio de tres lustros, una viciosa oligarquía educacional, condenada por todo el país, por la ineptitud docente y administrativa de sus miembros, por su inferioridad científica y por la voracidad de sus apetitos..." Por entonces, sin el desarrollo de las comunicaciones que hoy en día permiten conocer al instante lo que ocurre en la otra punta del país y del mundo, ni en Buenos Aires se conocía exactamente lo que ocurría en Córdoba, ni allí seguramente se imaginaban que el Presidente de la Nación, Yrigoyen, apostaría a la reforma.

En efecto, el **11 de abril** (el mismo día que casualmente se constituía en Bs. As. la Federación Universitaria Argentina – FUA), Yrigoyen firmó el decreto por el cual se intervenía a la UNC y designó como interventor al procurador general de la Nación, José Nicolás Matienzo quien se hizo cargo de sus funciones el 14 del mismo mes. El **23 de abril** Matienzo regresa a Bs. As. para entrevistarse con Yrigoyen para presentarle un proyecto de reforma del estatuto con el fin de democratizarlo.

MAYO DE 1918

El **7 de mayo** Hipólito Yrigoyen decretó la reforma, que implicaba la participación de los profesores (no de los estudiantes) en la elección de los Decanos y los consejeros. Estos últimos luego, reunidos en asamblea, elegirían de manera indirecta al Rector. La fecha de la misma se fija para el 15 de junio. El **10 de mayo** regresa Matienzo y declara vacantes los cargos de Rector, Decanos y académicos con antigüedad superior a dos años.

El **28 de mayo** se produjo la elección de consejeros, triunfando casi todos los candidatos preferidos por los estudiantes. Los electos, por ende, comprometen públicamente su voto para que resulte electo Rector en la asamblea del 15 de junio el **Doctor Enrique Martínez Paz** candidato de la FUC. Cabe aclarar que ya desde el 16 de mayo funcionaba la Federación Universitaria de Córdoba (FUC) en reemplazo del Comité Pro-Reforma.

JUNIO DE 1918

La Asamblea Universitaria integrada por esos consejeros electos se reunió el **15 de junio** tal como había sido estipulado con el objeto de elegir al Rector. Debe quedar claro que los estudiantes no participaban de la elección directamente, pero influían sobre sus candidatos del claustro docente.



Había tres candidatos:

- el **Dr. E. Martínez Paz**, por la F.U.C.
- el **Dr. A. Nores Martinez**, por la Corda Frates (organización de los conservadores vinculada con el clero cordobés).
- y **A. Centeno** (candidato pseudo–independiente oportunista).

Se descontaba que el candidato reformista ganaría. Sin embargo, la presión ejercida por los jesuitas y el clero cordobés en general sobre las familias de los consejeros, hicieron que muchos de ellos cambiaran su voluntad públicamente empeñada.

La primera y segunda votación otorga 15 sufragios para Nores, 13 para Paz y 10 para Centeno. En la tercera vuelta, se debía elegir entre los dos candidatos más votados e, "inesperadamente", resultó electo el Dr. Nores dado que los votos de Centeno se volcaron para él. Esto provocó una gran reacción del sector estudiantil que vio, a medida que pasaban las horas, cómo sus propios consejeros (y los independientes) eran comprados o extorsionados para que cambiaran de opinión a la hora de votar, lo cual trajo aparejado la victoria de Nores. Sin duda, otra "perlita" de esa lamentable sucesión de fraudes y contubernios que rodea a la historia de nuestro país.

Los estudiantes, sintiéndose traicionados, desalojaron la sala por la fuerza sucediéndose episodios violentos de diversa índole, algunos de ellos dramáticos, todos ellos teñidos de pasión, sectarismo ideológico y no pocas veces falta total de equilibrio intelectual y moral. Como resultado de ello, no se llegó a proclamar el resultado ni se aprobó el acta respectiva, *elementos necesarios para perfeccionar la elección* según el nuevo estatuto.

La FUC dispone en ese mismo día una **nueva huelga general de estudiantes** que se cumple firmemente y cuenta con la adhesión solidaria de las federaciones estudiantiles de Buenos Aires, Santa Fé, La Plata y Tucumán. El acta de la huelga fue escrita sobre el mismo pupitre rectoral por el estudiante de derecho Emilio Biagosch y decía... "......Hemos sido víctimas de la traición y la felonía. Ante la afrenta, hemos decretado la revolución universitaria. Hemos hecho más: Hemos proclamado una cosa estupenda: el año 1918." Como si nada hubiera pasado, al día siguiente el Secretario General de la UNC envía una nota al Ministro Salinas informándole que había resultado electo el Dr. Nores y, por supuesto, minimizando la protesta estudiantil. La situación entra aquí en un impasse, esperando (ambas partes) que sea destrabada desde el poder central (Yrigoyen). Nores, defendía la decisión de mantener cerrada la Universidad.

JULIO DE 1918

Entre el **20 y 31 de julio** sesionó en Córdoba el primer Congreso Nacional de Estudiantes, convocado por la F.U.A. Su presidente Loudet pronunció un equilibrado discurso, diciendo entre otras cosas:

".....De las Universidades no deben salir únicamente médicos, abogados, ingenieros; deben salir hombres, deben salir caballeros..... Esto es un congreso universitario, y ha de estudiar los problemas con espíritu universitario. Quiero decir que **todo es ajeno a él, menos las cuestiones de pedagogía superior**."

El congreso **proclamó como día de la Reforma el 15 de junio** y también convocó a un segundo congreso que demoró 14 años en realizarse; además proyectó esquemas de ley universitaria y estatutos.



Propugnaba un modelo de Universidad que contara entre otras con estas características:

Autonomía. (Política, académica y presupuestaria)
Gobierno Tripartito. (Docentes, graduados y estudiantes)
Asistencia libre.
☐ D ocencia libre. (Libertad de cátedra)
☐ R égimen de concursos docentes.
Periodicidad de cátedra.
☐ Publicidad de los actos universitarios. (Académicos y administrativos
☐ B ienestar estudiantil.
☐ Extensión y orientación social universitaria.
☐ Libertad de juramento.

Durante todo el mes de julio hubo disturbios callejeros en Córdoba en donde no solo pro-testaban los estudiantes. La protesta ya había tomado otra dimensión. El movimiento obrero organizado se había sumado a la revuelta y no casualmente. Hasta el 15 de junio, toda la agitación se había desarrollado en ámbitos universitarios sin que intervenga el resto de la sociedad. Los estudiantes se dieron cuenta que las fuerzas que habían puesto en juego hasta ese momento no eran suficiente y fueron en busca del movimiento obrero en donde hallaron un espontáneo acercamiento. En la obra dirigida por Mario Monteverde, la *Historia del Radicalismo*, se puede leer:

"...las calles de Córdoba desbordaban de jóvenes que no ocultaban su alegría. Asustado, algún representante del clero ultramontano dejó caer su estola, y de allí surgieron las cintas que fueron distintivo de la Reforma, el tradicional color morado (según otras fuentes de información, los distintivos se hicieron con las cortinas de las pendencias universitarias)..."

AGOSTO DE 1918

El **2 de agosto** de 1918 Yrigoyen anunció nuevamente que intervendría la Universidad. El 7 del mismo mes renunció Nores. El **23 de agosto** fue nombrado interventor el propio Ministro de Educación (Salinas), pero demoró inexplicablemente en hacerse cargo de sus funciones. Ante esa situación de incertidumbre, el **26 de agosto** la FUC convoca a una movilización que reúne a más de 20.000 personas en un acto de protesta. La asamblea renovó la confianza en Yrigoyen pero reclamó el inmediato arribo del designado interventor.

SEPTIEMBRE DE 1918

Dado que la indecisión continuaba, los estudiantes deciden adoptar una medida audaz: **la ocupación de la Universidad**. El **9 de septiembre** 83 estudiantes ingresan a la sede principal de la universidad llamada "La Casa de Trejo" y se apoderan de sus instalaciones. Declaran abierta la Universidad haciéndose cargo de su funcionamiento, designando autoridades y ponen fecha firme de reinicio de las clases.

Los estudiantes son detenidos por el ejército que irrumpió en la Universidad y los acusaron de sedición, pero finalmente se obtiene el resultado esperado: el ministro Salinas se hace cargo de sus funciones el **12 de septiembre**. Como consecuencia de su intervención, se renovaron las autoridades y el claustro de profesores. La acusación de sedición... quedó en el olvido.



OCTUBRE DE 1918

El doctor Eliseo Soaje fue elegido Rector de la UNC y Martinez Paz como Vicerector. El **11 de octubre** la Universidad es reabierta tras la reorganización de los claustros bajo la propuesta reformista.

Pregunta para reflexionar: ¿Alguna vez pensaron que la posibilidad de participar del Gobierno Universitario, o que los docentes deban concursar sus cargos, es producto de hombres de la edad de ustedes que lucharon por una Educación mejor?.

A continuación se detallarán las consecuencias, producto de la Reforma.

☐ Autonomía universitaria: La comunidad universitaria elige a sus propias autoridades y
administra los recursos que les asigna el Presupuesto Nacional o los que obtenga por sus
propios medios (autarquía)
□ Gobierno compartido: El gobierno de la Universidad es ejercido por los representantes de
los claustros docentes, graduados y estudiantes.
□ Concursos docentes: Las cátedras se asignan por concurso público de oposición y
antecedentes (ver más adelante en este mismo trabajo)
□ Periodicidad de cátedra : Los profesores regulares son designados por un plazo de 7
(siete) años, con lo que se apunta a una renovación de los cuadros docentes y a una elevación
de su calidad.
□ Libertad de cátedra: Los docentes regulares tienen independencia de criterio para fijar la
orientación de su cátedra, dentro del marco de los planes de estudio vigentes y la supervisión
de los Consejos Departamentales.

1.5 SINTETIZANDO

La falta de atención a las cuestiones sociales y los problemas derivados del funcionamiento institucional (el nivel académico de docentes, el gobierno compuesto por un tercio de los docentes) generó una reacción en los estudiantes que se inició en la Universidad de Córdoba en el año 1918 y se expandió por el resto de las universidades argentinas y por toda Latinoamérica.

Una cita extensa, del historiador Luis Alberto Romero (1994) servirá para comprender la reforma universitaria:

"Las Universidades, cuyo propósito dominante era formar profesionales, eran por entonces socialmente elitistas y académicamente escolásticas. Muchos jóvenes estudiantes quisieron abrir sus puertas, participar en su dirección, remover las viejas camarillas profesorales, instaurar criterios de excelencia académica y de actualización científica y vincular a la Universidad con los problemas de la sociedad. La agitación estudiantil fue muy intensa y coincidió con lo más duro de la crisis social, entre 1918 y 1922, al punto que muchos pensaron que era una expresión más de aquella. Otros advirtieron que se trataba de un reclamo tolerable. Los reformistas recibieron el importante apoyo de Yrigoyen, lograron en muchos casos que se incorporaran representantes estudiantiles al gobierno de las Universidades, que se desplazaran a algunos de los profesores más tradicionales y que se introdujeran nuevos contenidos y prácticas. También elaboraron un programa de largo plazo, que desde entonces sirvió de bandera a la actividad política estudiantil, un espacio que desde entonces sirvió de antesala para la política mayor. El reformismo universitario fue, más que una teoría, un sentimiento, expresión de un movimiento de apertura social e intelectual que servía de aglutinante a las ideologías más diversas..." (Romero: 1994: pag 62).



La reforma sintetizó diversas ideas y levantó las banderas del cogobierno, la libertad de cátedra, y la autonomía universitaria.

Gracias a ella, la universidad dicta su propio estatuto, elige sus docentes por concurso público de oposición y sus destinos son acordados por los 4 claustros (docentes, graduados, alumnos y no docentes1²

La reforma permitió democratizar la universidad y la inclusión de nuevos destinatarios: los sectores medios. La creación de la Universidad Obrera en 1948 permitirá la inclusión de los sectores obreros al nivel.

El Movimiento reformista se extendió rápidamente a otras universidades argentinas y latinoamericanas en las cuales se produjeron importantes cambios. Sin embargo, en nuestro país ha tenido a lo largo de su historia marchas y contramarchas. En efecto, en 1922, Alvear intervino por el término de un año la Universidad del Litoral y más tarde la de Córdoba. A partir de 1928 (2º presidencia de Yrigoyen), se produjo un lento cambio hacia la profundización de la Reforma, lo que se interrumpió en 1930 con el nefasto primer golpe de estado moderno encabezado por el Gral. Uriburu.

En 1943, el gobierno militar de entonces interviene la Universidad del Litoral, peligrando la autonomía alcanzada.

Seminario de ingreso a Ingeniería

Taller de Introducción a la Universidad

² Cabe aclarar que la incorporación del claustro no docente al gobierno de la universidad es producto de la Ley de Educación Superior, excepto en la UTN que desde sus orígenes tiene esta composición.



Unidad 2:

La Creación de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y La Universidad Obrera Nacional

La Argentina de la década del 40 se caracteriza por una industria floreciente, en expansión. El modelo conocido como "sustitución de importaciones" producto de la crisis del 30 está en su apogeo, crecen los artículos de consumo directo, que demandan la importación de equipos y repuestos. El mayor crecimiento se da la industria textil, de alimentos y bebidas. En este contexto se crea en 1944 la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) dependiendo del Ministerio de Trabajo con el propósito central de articular la educación con el trabajo, capacitando a los individuos para la industria.

Se concretan bajo su órbita, cursos para aprendices en las empresas e instituciones como escuelas de medio turno y escuelas fábrica de turno completo. Apuntan a la formación práctica, lo que permitió hacer un aporte significativo en la formación de obreros calificados en un oficio.

Las escuelas técnicas, en tanto, dependiendo de la Dirección General de Enseñanza Técnica (DGET) de la cartera de Educación forman al técnico en las escuelas industriales de la Nación.

El espacio de la formación vinculado a la industria en expansión estaba concentrado en estas instituciones dependientes de la CNAOP y en las escuelas industriales.

La presión de los egresados de las escuelas dependientes de la CNAOP por continuar estudios superiores y la política del gobierno "...de crear condiciones de vida muy superiores a las de esos momentos, produciendo una verdadera revolución social, y por el otro proveer una mano de obra especializada que la incipiente industria nacional estaba requiriendo. Una clase de trabajadores capaces de profundizar el desarrollo del país, que estaba destinada a cubrir una demanda cada vez más importante" llevan a creación de la Universidad Obrera. La ley Nº 13.229 del año 1948 crea la Universidad Obrera Nacional y establece sus finalidades.

Unos años más tarde, el 7 de octubre de 1952, por decreto Nº 8014 se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Universidad Obrera Nacional donde se destaca:

- Dependerá de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional
- Estará constituida por facultades regionales, las que dictarán carreras afines a la región
- El rector será nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional con una duración de tres años y su mandato podrá ser renovado
- Las facultades regionales serán dirigidas por un Decano, nombrado por el Poder Ejecutivo
- La enseñanza se basará en una exposición teórica y su correlativa aplicación práctica
- La dirección académica estará a cargo del Vice-Rector y del secretario técnico en las facultades regionales

Seminario de ingreso a Ingeniería

Taller de Introducción a la Universidad

³ Vilella, V. (1999) "Memorias de la Universidad Tecnológica Nacional: Creación, ocaso, expansión". Villa C. Paz.



- Todos los planes de estudios, programas e instrucciones serán aprobados por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional
- Aprobadas todas las materias se otorgará a sus egresados el título de Ingeniero de Fábrica
- Es condición para el ingreso a la Universidad Obrera Nacional ser técnico y trabajar en la especialidad de la carrera que estudia
- El régimen de estudio comprende la obligatoriedad de asistencia a clase en horario vespertino, y no hay alumnos libres
- El concepto fundamental con que se manejan los planes de estudio, es el necesario para formar un ingeniero con alta resolución práctica en los problemas de fabricación. Estos fundamentos se basan en un sistema de enseñanza-aprendizaje donde se complementan tanto la teoría como la práctica
- Su funcionamiento para alcanzar los objetivos propuestos, se realiza en consideración a los siguientes aspectos: clases tipo seminarios, no conferénciales; régimen de asistencia obligatorio; alta práctica laboral; sólida base físico-matemática; clases teóricas de lunes a viernes y clases de laboratorio los sábados a cargo del titular de la cátedra.

Cabe destacar que en las instituciones dependientes de la CNAOP tanto en las escuelas fábricas como en la U O N "... no sólo se impartían los contenidos académicos " tradicionales" sino también conocimientos técnicos y tecnológicos y saberes políticos vinculados a la condición de " obreros" tales como nociones de derecho laboral o historia del gremialismo. Esta modificación acompañaba la constitución de un nuevo sujeto pedagógico: el aprendiz, categoría educativa utilizada para referirse a los adolescentes y jóvenes que por tener que trabajar no podían concurrir al sistema tradicional. A su vez es conveniente destacar que la condición de "ser obrero" no se verificaba sólo para los alumnos sino que también afectaba a sus funcionarios y dirigentes..." (Pineau, pag 380)

En este punto, resulta interesante transcribir un discurso de Perón, del día siguiente de la firma del decreto de Reglamento de funcionamiento.

Discurso del Gral. Perón en el acto inaugural de la UON. 8 de octubre de 1952

"... Cuando en 1944 soñábamos con la etapa natural que ha de cumplir el pueblo argentino, pensábamos que la capacidad energética de los pueblos no está solamente en razón del trabajo que realizan cuantitativamente, sino en el factor cualitativo de ese mismo trabajo. Nosotros soñábamos que nuestra evolución había de llevarnos de pueblos pastores y agricultores a pueblos industriales, que es la etapa natural de la evolución de los pueblos de la humanidad. Se iniciaba la entrada en la etapa industrial. Y la etapa industrial no se puede encarar sin la capacitación técnica y profesional.

Fue entonces como en 1944, cuando lanzamos la primera disposición estableciendo la organización de la mano de obra y de la capacidad técnica para la industria argentina. Fue entonces, que pensamos en que nuestros obreros no habían de formarse más en el dolor del taller, en el abuso patronal de los aprendices en otros tiempos, explotados y escarnecidos, en los lugares mismos de trabajo que ellos deben amar y enaltecer. Fue entonces cuando dijimos: ¿ Cómo es posible que un médico, un abogado, un militar, se formen en una escuela donde el Estado le paga sus estudios y un pobre obrero que no tenga medios, que vive en la miseria, tenga que ir a aprender en el dolor del taller, en el maltrato que recibe de sus patrones? Y de esta idea surgieron los ciclos de orientación profesional donde nuestros muchachos, respetando y haciendo respetar los lugares de trabajo, debían ir conformando el espíritu de la mano de obra argentina, para después en la combinación de las concepciones técnicas y de nuestras máquinas pudieran surgir los productos industriales perfectos, como hay que perfeccionarlos hoy para que sean útiles.

Fue allí también, cuando dijimos: No es posible que un operario estudie para ser o para morir operario. Es necesario abrir el horizonte a la juventud que trabaja, porque ella es la que



constituye la grandeza y afirma la dignidad de la República Argentina, es necesario abrir el horizonte a la juventud, poniendo en cada mochila un bastón de mariscal.

Pero eso no se realiza por arte de magia. Es necesario impulsarla y encaminarla con el esfuerzo del Estado, como se impulsan y encaminan todas las demás profesiones que se ejercen lícitamente en la sociedad argentina. Entonces pensamos que era necesario hacer posible que estos muchachos tuvieran sus escuelas de aplicación donde fueran cumpliendo etapas técnicas de progreso. Habíamos observado en todos los horizontes del mundo una limitación inaceptable: operarios que no tenían otra suerte que morir operarios después de sufrir y luchar durante toda su existencia sin ninguna posibilidad de progreso

Por esa razón se ha estructurado todo un escalamiento en la concepción general de la Universidad Obrera. (...)

El ciclo superior lo iniciamos hoy, con esta magnífica Universidad Obrera, que ponemos en marcha. Por otra parte, tratándose de estudios técnicos debía cumplirse en esto también con un factor de extraordinaria importancia. No queremos universidades para formar charlatanes y generalizadores. No queremos escuelas para formar hombres que les digan a los demás cómo hay que hacer las cosas, sino hombres que sepan hacer por sí las cosas. Durante un siglo y medio de existencia hemos tenido millones de hombres capaces de decir cómo hay que hacer las cosas, pero muy pocos hombres que hayan sido capaces de realizarlas. Por eso queremos que esta escuela que nace con nuestras propias orientaciones, sepa que en la vida, ni la ciencia pura tiene valor alguno sino se la somete a la aplicación. La ciencia pura es un lujo que se pueden dar algunos que no tienen nada que realizar, en la ciencia, es el conocimiento profundo realizado en el empirismo absoluto de las realizaciones lo que importa, sino las cosas no valen. Por eso he dicho y he sostenido muchas veces que queremos operarios que se formen en la Escuela de Orientación Profesional, trabajando con sus herramientas y con sus máquinas, que sepan hacer, aunque no sepan decir, queremos técnicos de fábrica que no solamente sepan decirle a sus operarios: "Vea amigo, esto hay que hacerlo así", sino que tomen la herramienta y lo realicen ellos mejor de lo que lo hizo su operario, y queremos ingenieros de fábrica que no sean charlatanes atildados que vienen una vez por día a la mañana y veinte minutos para decir lo que hay que hacer, y después se van a la casa, al café o a la confitería. Queremos técnicos de fábrica que se pongan su "overol" y convivan con los obreros en el trabajo, que sean ellos dirigentes, pero que dirijan, no charlatanes que no sirven ni para un lavado ni para un barrido".

El 31 de marzo de 1955 se crea la Facultad Regional Avellaneda. Pero en septiembre del mismo año la autodenominada "Revolución Libertadora" derroca al Gral Perón. En esta nueva etapa se trata de "borrar" todo signo de peronismo y la Universidad Obrera es una expresión más del mismo. Se intervienen la CNAOP, la DGET y la U ON y se genera en esta última una crisis institucional sin precedentes. Catalogada como "un engendro demagógico del régimen depuesto", los estudiantes, docentes y trabajadores lucharon contra las fuertes presiones de cierre.



Unidad 3:

Continuidad y repercusiones de la Reforma Universitaria de 1918

En 1955, luego del derrocamiento del gobierno constitucional del Gral. Perón, se ponen tibiamente en marcha algunos mecanismos propios de la Reforma Universitaria del 18, que se ven plenamente afianzados en los procesos democráticos que siguieron (Frondizi - Illia). Este período - 1955 a 1966 - , en particular a partir del año 1958, fue de tal importancia para la Universidad Nacional en general que lo tuvieron en cuenta las leyes francesas, holandesas, belgas y alemanas de 1968, luego de la famosa revuelta estudiantil conocida como "el mayo francés", que en parte reivindicaba los principios de nuestra ya conocida Reforma.

No podemos dejar de señalar que en 1959, durante el gobierno de Arturo Frondizi, los ánimos se caldearon nuevamente con protestas que tomaron la calle: Se había aprobado en el congreso una ley que permitía la coexistencia de Universidades Nacionales (estatales) y privadas. Estas últimas significaban inexorablemente por entonces Universidades Católicas. Los antiguos dirigentes reformistas, devenidos en maestros de la juventud actual, se pronunciaron con vehemencia. Uno de ellos fue el Rector de la UBA, Rizieri Frondizi⁴, hermano del presidente quien por entonces afirmaba: "...la Universidad debe ser instrumento de transformación de la realidad social, económica e intelectual; un encabezamiento ideológico para lograr la emancipación del país, lo mismo en el orden económico que en el cultural...." y como se imaginarán, no era el papel que las nuevas universidades católicas tenían reservado para sí mismas. Debe tenerse presente que una de las causas de la eclosión del '18 fue la convicción de que el sistema educativo estaba monopolizado por grupos católicos. Posteriormente, un nuevo gobierno de facto presidido por el Gral. Onganía dictó una nueva ley que echó por tierra con los principios reformistas, aunque no le fue sencillo ni barato instaurarla: La noche de los bastones largos y el "éxodo" de científicos e investigadores que decidieron marcharse del país, son testimonios elocuentes de la lucha de una comunidad, la universitaria, que se sabía por el buen camino.

Ya en 1974, con la 3º presidencia de Perón, se volvió a dictar una ley universitaria con tendencia al centralismo, poniendo en riesgo la autonomía institucional.

A partir de 1976, con la llegada de un nuevo golpe de estado, el más terrible, el más oscuro, el más nefasto del que los argentinos tengamos memoria; la persecución ideológica se instaló como metodología de acción política, y las universidades no fueron de ningún modo ajenas a ella. La violencia, el exilio, la capacidad de un gobierno de destruir poco a poco la educación pública, dieron el marco a los peores años de la historia universitaria y del país.

Con la recuperación de la democracia en 1983 y la asunción como presidente del Dr. Raúl Alfonsín, los principios reformistas cobraron el vigor de entonces y las universidades pronto se "normalizaron" dándose su propio gobierno.

Seminario de ingreso a Ingeniería

⁴ Los Frondizi fueron 14 hermanos. Tres de ellos se destacaron en la vida política de nuestro país. Uno fue presidente, otro Rector de UBA y otro dirigente marxista (PRT). Este último, Silvio, fue asesinado en 1974 por la tristemente célebre AAA (Alianza Anticomunista Argentina) comandada por José López Rega ("el brujo". Ministro de Bienestar Social del gobierno justicialista de entonces). Fue velado en el aula magna de nuestra Facultad.



Lo que sigue es la historia más cercana, la más conocida, la menos estudiada, la que hacemos todos los días cada uno de nosotros... Al respecto, debemos consignar que lamentablemente, durante el gobierno del Dr. Carlos Menem (1989-1999) se sancionó (1995) una nueva ley de Educación Superior (Nº 24.521) que ha sido sumamente cuestionada y resistida por la comunidad universitaria, algunas conquistas y principios históricos han sido suprimidos o, al menos, restringidos, como es el caso de la eliminación de los jurados estudiantiles y graduados en los concursos docentes, o la obligatoriedad de que el claustro Docente en los cuerpos colegiados universitarios cuenten con mayoría absoluta, o la falta de garantías para la gratuidad de la enseñanza a través de una confusa redacción que, incluso, se opone a la letra y al espíritu de lo estatuido en nuestra Constitución Nacional. La sanción de la ley mencionada ha obligado a la reforma estatutaria de todas las universidades, con el objeto de que adecuen sus reglamentos a la nueva norma. La Universidad Tecnológica Nacional a través de sus claustros e institucionalmente, ha presentado desde la promulgación de la ley a la fecha, numerosos recursos judiciales tendientes a declararla inconstitucional lo que impidió mientras se tramitaban las causas su implementación efectiva en el marco de nuestra universidad, lo que finalmente ocurrió en Julio de 1998 en la Asamblea Universitaria realizada en la Facultad Regional San Nicolás (Bs. As.) Probablemente, en un futuro no muy lejano, debamos trabajar entre todos en una nueva ley que nos contenga y represente; y donde los principios de la Reforma Universitaria que hicieron grande a la Universidad Argentina, cobren la vigencia que nunca debieron dejar de tener...



Unidad 4:

La Nueva Institucionalidad y Organización de la UTN

El 14 de octubre de 1959, por ley 14.855, la Universidad Obrera Nacional pasa al régimen de autarquía, con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional.

A partir de ese momento el destino de la Universidad Tecnológica Nacional quedó ligado al del resto de las Universidades Nacionales.

Luego una selección de algunos artículos del Estatuto Universitario (modificado en parte en septiembre 2007) referidos a los principios constitutivos y misión de la Universidad y el capítulo I del Título V Gobierno, referido a la composición del gobierno de la UTN.

Finalmente se presentan la constitución y las funciones de cada uno de los órganos de Gobierno.

1-MAPA FÍSICO:

RECTORADO. CAPITAL FEDERAL

F.R. AVELLANEDA Prov. de Buenos Aires

F.R. BAHIA BLANCA Prov. de Buenos Aires

F.R. BUENOS AIRES- Capital Federal

F.R. CONCEPCION DEL URUGUAY. Prov. de Entre Ríos

F.R. CONCORDIA. Prov de Entre Ríos

F.R. CORDOBA. Prov de Córdoba

F.R. DELTA. Prov de Buenos Aires

F.R. GENERAL PACHECO. Prov de Buenos Aires

F.R. HAEDO. Prov de Buenos Aires

F.R. LA PLATA. Prov de Buenos Aires

F.R. LA RIOJA. Prov. de La Rioja

F.R. MENDOZA. Prov. de Mendoza

F.R. DEL NEUQUEN. Prov. de Neuquen

F.R. PARANA. Prov. de Entre Ríos

F.R. RAFAELA. Prov. de Santa FE

F.R. RESISTENCIA. Prov. de Chaco

F.R. RIO GRANDE. Prov. de Tierra del Fuego

F.R. ROSARIO. Prov. de Santa Fe

F.R. SAN FRANCISCO. Prov. de Córdoba

F.R. SAN NICOLÁS. Prov. de Buenos Aires

F.R. SAN RAFAEL. Prov. de Mendoza

F.R. SANTA FE. Prov. de Santa Fe

F.R. TUCUMAN. Prov. de Tucumán

F.R. VENADO TUERTO. Prov. de Santa Fe

F.R. VILLA MARIA. Prov. de Córdoba

F.R.CHUBUT .Prov. de Chubut

F.R. RIO GALLEGOS. Prov. de Santa Cruz

F.R.RECONQUISTA. Prov de Santa Fe

F.R.TRENQUE LAUQUEN. Prov. de Buenos Aires

Instituto Nacional Superior del Profesorado

Centro de Estudios Mar del Plata



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ESTATUTO UNIVERSITARIO

(Selección de artículos)

TITULO I

PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS Y MISION DE LA UNIVERSIDAD

ARTICULO 1º.- La Universidad Tecnológica Nacional, es una institución educacional, creada por el artículo 9º de la Ley Nº 13.229 y cuyo nombre y régimen jurídico de autarquía fue establecido por la Ley Nº 14.855 e incorporada plenamente al sistema universitario argentino en total equidad jurídica con otras universidades nacionales por Ley Nº 16712.

VISIÓN: La Universidad Tecnológica Nacional ha sido concebida desde su comienzo como una institución abierta a todos los hombres capaces de contribuir al proceso de desarrollo de la economía argentina, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura, y la necesidad de su aporte al progreso de la Nación y las regiones que la componen, reivindicando los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad del hombre, los cimientos de la cultura nacional que hacen a la identidad del pueblo argentino, y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.

ARTICULO 2º.- Es MISIÓN de la Universidad Tecnológica Nacional: crear, preservar y transmitir los productos de los campos científico, tecnológico y cultural para la formación plena del hombre como sujeto destinatario de esa cultura y de la técnica, extendiendo su accionar a la comunidad para contribuir a su desarrollo y transformación.

A tales fines, la Universidad Tecnológica Nacional debe cumplir con el propósito de lograr los OBJETIVOS que se detallan a continuación:

En relación con lo académico:

- a) Preparar profesionales idóneos en el ámbito de la tecnología capaces de actuar con eficiencia, responsabilidad, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social, para satisfacer las necesidades del medio socio productivo, y para generar y emprender alternativas innovadoras que promuevan sustentablemente el desarrollo económico nacional y regional, en un marco de justicia y solidaridad social.
- b) Promover y desarrollar estudios e investigaciones contribuyendo al mejoramiento y desarrollo de la riqueza nacional, la prestación de asistencia científica y técnica a entidades públicas y privadas para la promoción, fomento, organización y dirección de la producción.

En relación con lo regional y local:

Extender sus acciones y servicios a todas las regiones y localidades del país que son asiento de sus distintas dependencias académicas, respondiendo a su carácter federal y a un desarrollo territorialmente equilibrado.

En relación con lo nacional:

Fomentar el desarrollo autónomo y sustentable de la industria argentina, y la consolidación del sector de las PYMEs como fuente sustancial de empleo y de aporte al mercado interno y a la exportación.

En relación con lo internacional

Incrementar su presencia en el contexto internacional a través de la vinculación con instituciones y organizaciones relacionadas con la enseñanza de la ingeniería y con toda otra área del conocimiento, propiciando espacios de diálogo, intercambio de experiencias,



concertando políticas y articulaciones a fin de promover su protagonismo frente a los desafíos de la sociedad internacional.

En relación con lo científico y tecnológico:

Desarrollar la investigación, acordando las máximas facilidades para su realización, definiendo y priorizando modos de acción que sirvan a sus intereses y que promuevan el bienestar de la sociedad y el desarrollo productivo del país.

En relación con lo social:

Extender sus acciones y sus servicios a la comunidad con el fin de contribuir a su pleno desarrollo y a su transformación hacia una forma de sociedad más solidaria que brinde mejor calidad de vida a sus integrantes. Es por ello que, la Universidad Tecnológica Nacional consagra el derecho al ingreso irrestricto y a la gratuidad de la enseñanza en sus carreras de grado.

En relación con lo humanístico cultural:

Comprometerse en la formación integral de sus graduados, enriqueciendo los conocimientos científicos y tecnológicos con los productos de otras áreas de la cultura universal y nacional, y los valores éticos que definen a los hombres cabales y solidarios.

ARTICULO 3º.- La Universidad Tecnológica Nacional otorga títulos universitarios habilitantes para el ejercicio profesional de acuerdo con los estudios cursados en ella, y confiere grados académicos y títulos de pregrado y posgrado.

ARTICULO 4º.- La Universidad Tecnológica Nacional, dicta y modifica su Estatuto, elige autoridades, designa, contrata y remueve a sus profesores y a su personal, y administra su patrimonio. Su domicilio legal queda establecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 5°.- Componen la Universidad: El Rectorado, las Facultades Regionales, las Regionales Académicas y sus organismos dependientes.

TITULO II ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CAPITULO I: ENSEÑANZA

ARTICULO 6°.- La enseñanza universitaria será activa y tendrá carácter y contenido científico, técnico, cultural, ético y profesional. El ingreso a las carreras de grado estará abierto a todos los egresados del nivel secundario, en el marco de igualdad de oportunidades y posibilidades. En tal sentido la Universidad debe proveer los medios que les permitan a los ingresantes alcanzar competencias indispensables para el cursado de las carreras.

ARTICULO 7º.- Las actividades de enseñanza estarán a cargo de las distintas Unidades Académicas. Abarcará el conocimiento de los problemas tecnológicos del país, especialmente en su repercusión regional, y en la forma que establezcan los respectivos Consejos Directivos de acuerdo con las normas generales dadas por el Consejo Superior.

ARTICULO 8º.- La conducción de los procesos de enseñanza será responsabilidad de profesores designados por concursos, interinos, contratados, consultos, eméritos, libres, visitantes, y por auxiliares docentes.

ARTICULO 9°.- Se establece la Carrera Académica para la formación, desarrollo, perfeccionamiento y evaluación de los docentes de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto dicte el Consejo Superior.

TITULO V GOBIERNO

SUBTITULO I -

UNIVERSIDAD

Seminario de ingreso a Ingeniería

Taller de Introducción a la Universidad



CAPITULO I:

COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 44°.- El Gobierno Autónomo de la Universidad y de las Facultades Regionales se constituye con la representación de los CUATRO (4) claustros que componen la comunidad universitaria: docentes, graduados, estudiantes y no docentes.

ARTÍCULO 45°.- El Gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria.
- b) El Consejo Superior.
- c) El Rector.
- d) Las Asambleas de Facultades Regionales.
- e) Los Consejos Directivos de las Facultades Regionales
- f) Los Decanos.
- g) Los Consejos de Departamento.
- h) Los Directores de Departamento.

2-ESTRUCTURA DE GOBIERNO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Constitución:

• Está constituida por el Consejo Superior y los Consejos Directivos de todas las Facultades Regionales.

Atribuciones y funciones:

- Elegir al Rector y Vicerrector de la Universidad
- Modificar el Estatuto Universitario
- Decidir la creación o supresión de facultades
- Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en el estatuto universitario.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Constitución:

- Rector
- Decanos de las respectivas facultades
- (12) Representantes de los docentes
- (4) Representantes de los graduados
- (4) Representantes de los estudiantes
- (4) Representantes de los no docentes

Sistema electoral:

- La representación de los docentes, graduados, estudiantes y no docentes será adjudicada por el sistema de representación proporcional y mayor resto. (Sistema D'hont)
- Los consejeros superiores duran dos años en sus cargos

Atribuciones y funciones:

Seminario de ingreso a Ingeniería

Taller de Introducción a la Universidad



- Velar por el cumplimiento del Estatuto Universitario.
- Ejercer el contralor de la legitimidad como última instancia universitaria.
- Proyectar y aprobar el presupuesto de la Universidad.
- Dictar ordenanzas y reglamentaciones.
- Disponer en caso de grave conflicto, la intervención de las facultades.
- Crear o suprimir especialidades.
- Nombrar a los profesores propuestos por los Consejos Directivos.
- Autorizar la expedición de títulos.
- Decidir el alcance e interpretación del Estatuto.
- Establecer las condiciones generales de ingreso, inscripción y promoción.
- Aprobar los planes de estudio de cada especialidad. Comisiones especiales:

El Consejo Superior sesionará con cuatro comisiones permanentes:

- Comisión de Enseñanza
- Comisión de Interpretación y Reglamento
- Comisión de Presupuesto
- Comisión de Planeamiento.

RECTOR

Sistema electoral:

• Es electo por el voto directo de los integrantes de la Asamblea Universitaria. Dura cuatro años en su mandato.

Atribuciones y funciones:

- Presidir el Consejo Superior
- Ejercer la representación de la Universidad en todos los actos civiles, administrativos y académicos
- Dirigir la administración general de la Universidad.
- Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior Universitario.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUEN

<u>ASAMBLEA DE FACULTAD</u>

Se reúne convocada por el Decano o por solicitud de al menos la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo

Constitución:

- Decano
- Miembros del Consejo Directivo
- Directores de Departamento
- Miembros de los Consejos Departamentales

Atribuciones y funciones:

- Dictar su propio reglamento
- Elegir al Decano de la Facultad Regional
- Resolver sobre la renuncia del Decano



CONSEJO DIRECTIVO

Constitución:

Estará integrado por:

- El Decano
- Un representante de los docentes por cada uno de los departamentos
- Un representante del claustro estudiantil por cada par de departamentos
- Un representante del claustro de graduados por cada par de departamentos
- Un representante designado por los no docentes.
- Nota: en caso de que la cantidad de departamentos sea par, suma un docente. Si es impar, suma dos.

Sistema electoral:

La elección de los representantes docentes surgirá por voto directo dentro de cada uno de los departamentos que integran. La elección de los graduados, estudiantes y no docentes, se efectuará por voto directo dentro de cada uno de los claustros y serán adjudicados por sistema de representación proporcional y mayor resto.

Los docentes que se agregan, ya sea uno o dos, surgen del padrón general.

Atribuciones y funciones:

- Dictar disposiciones generales de gobierno para su facultad.
- Velar por la aplicación del Estatuto Universitario dentro del ámbito de cada facultad.
- Proyectar los planes de estudio y sus modificaciones.
- Elegir al Vicedecano
- Velar por la enseñanza y los exámenes
- Proponer la designación de profesores
- Determinar el calendario académico
- Llamar a concurso para la provisión de cargos docentes y de investigación
- Promover la extensión universitaria

Comisiones especiales:

El Consejo Directivo sesionara con tres comisiones permanentes:

- Comisión de Enseñanza
- Comisión de Interpretación y Reglamento
- Comisión de Presupuesto y Planeamiento.

DECANO

Sistema electoral:

• Se realiza en reunión de la Asamblea de Facultad. La duración del mandato es de cuatro años.

Atribuciones y funciones:

- Presidir el Consejo Directivo.
- Dirigir la administración general de la Facultad.
- Representar oficialmente a la Facultad en todos sus actos.
- Dictar disposiciones sobre el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo de la Facultad.



CONSEJO DEPARTAMENTAL

Constitución:

• El Consejo Departamental estará integrado por el Director del Departamento, cinco representantes de los docentes, tres de los estudiantes y dos de los graduados.

Sistema electoral:

• Se efectuará por claustro departamental en el caso de los docentes. Los graduados y estudiantes a través de padrones por especialidad cuando se trata de departamento de ingeniería y a través del padrón general en el caso del departamento de ciencias básicas.

Atribuciones y funciones:

- Dictar disposiciones generales ad-referendum del Consejo Directivo.
- Velar por la aplicación del Estatuto Universitario.
- Proyectar planes de estudio de la especialidad.
- Tratamiento y elevación de los temas inherentes a los aspectos académicos y presupuestarios del departamento.
- Elegir al Director del Departamento.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Sistema electoral:

• Será elegido por el Consejo Departamental en reunión especial y deberá pertenecer al claustro docente. La duración del mandato es de (4) años.

Atribuciones y funciones:

- Presidir el Consejo Departamental y ejecutar sus resoluciones.
- Representar oficialmente al departamento.
- Dictar disposiciones sobre el gobierno interno, didáctico, disciplinario y administrativo del departamento.

Asociaciones particulares

Centros o asociaciones de docentes, graduados, estudiantes y no docentes.

El Estatuto Universitario prevé la existencia de estas organizaciones para garantizar la participación democrática de todos los sectores. Los mismos son reconocidos por el Consejo Superior de acuerdo con la reglamentación dictada a tal efecto.

DEPARTAMENTO DE ALUMNOS

Funciones:

- Entender en la información, aplicación y control de la reglamentación vigente relacionada con los alumnos.
- Brindarles asesoramiento y efectuar las tramitaciones requeridas a fin de brindar a los alumnos el servicio de apoyo necesario.



Trabajo Práctico Final:

Se darán las consignas de este seminario, con fecha de entrega, para el día de marzo de 2016.

Para aprobar deberá asistir al 80% de los encuentros programados y responder a la totalidad de las consignas.